

**ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado en funciones Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos en funciones, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala y el proyecto de resolución, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-41/2024** (Acuerdo de Sala)*

**PRIMERO.** *Se ordena la protección de datos personales.*

**SEGUNDO.** *Es improcedente la petición de medidas cautelares de la parte actora.*

**TERCERO.** *Se escinde la materia de impugnación del presente juicio de la ciudadanía, conforme a las consideraciones expuestas en este acuerdo plenario.*

**CUARTO.** *Es improcedente la vía del salto de la instancia en el presente juicio respecto de la parte escindida.*

**QUINTO.** *Se reencausa la parte escindida del medio de impugnación para que la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA resuelva lo que en Derecho corresponda, mediante el recurso a que refiere el artículo 54, del Estatuto, en términos y dentro de los plazos ordenados en la presente ejecutoria.*

**SEXTO.** *Previas las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, envíense la demanda y demás documentación atinente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.*

**SÉPTIMO.** *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala que, de manera inmediata y sin ulterior acuerdo, remita a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA cualquier promoción que se reciba, relacionada la parte escindida de este asunto.*

*Expediente **ST-JDC-41/2024***

**PRIMERO.** *Se desecha la demanda promovida por la parte actora.*

**SEGUNDO.** *Se ordena suprimir los datos personales de este fallo.*

**TERCERO.** *Infórmese a la Sala Superior, en cumplimiento a su determinación de competencia.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo al Acuerdo de Sala del expediente ST-JDC-41/2024, los Magistrados Alejandro David Avante

Juárez y Miguel Ángel Martínez Manzur, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido escindir la demanda y reencausar la parte escindida a la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA para que resuelva lo que en Derecho corresponda, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Por lo que hace al proyecto de resolución del expediente ST-JDC-41/2024, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolviera en la sesión pública correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día la fecha, se declaró concluida.


En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado en funciones Miguel Ángel Martínez Manzur, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones Felipe Jarquín Méndez, que da fe.

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrado Presidente**

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 16/02/2024 02:57:15 p. m.

Hash: mtgkV1pO/nAny7S5P2AH4Ri08xA=

**Magistrada**

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 16/02/2024 05:20:41 p. m.

Hash: B4h30CAihlRqw2okGxyRU3Wi9LQ=

**Magistrado**

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur


Fecha de Firma: 16/02/2024 02:58:43 p. m.

Hash: aBccfBFxQWhGxQk1WJqg6rC8pgA=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Felipe Jarquín Méndez

Fecha de Firma: 16/02/2024 02:39:52 p. m.

Hash: OGOLcbH6Q5w979IN4vdrMjy18+U=